

REPUBLICA ARGENTINA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



BOLETIN OFICIAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Año 4

Lunes 24 de enero de 2000

Nº 865

Jefe de Gobierno
Dr. ENRIQUE OLIVERA

Secretario de Gobierno
Dr. GUILLERMO MORENO HUEYO

Secretario de Hacienda y Finanzas
Sr. EDUARDO ALFREDO DELLE VILLE

Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Ing. ABEL CLAUDIO FATALA

Secretario de Salud
Dr. PABLO FELIX BONAZZOLA

Secretaria de Promoción Social
Sra. LIDIA ELSA SATRAGNO

Secretario de Educación
Prof. MARIO A. GIANNONI

Secretario de Planeamiento Urbano
Arq. ENRIQUE GARCIA ESPIL

Secretario de Medio Ambiente y
Desarrollo Regional
Sr. NORBERTO LUIS LA PORTA

Secretaria de Cultura
Sra. TERESA ENRIQUETA DE ANCHORENA

Secretario de Industria, Comercio y Trabajo
Ing. RAFAEL Y. KOHANOFF

Secretario de Turismo

Subsecretaria Legal y Técnica
Dra. MARIA ANDREA CARUSO

Subsecretario de Coordinación de Gabinete
DR. EDUARDO H. PASSALACQUA

Subsecretario de Servicios Generales
SR. JORGE FERRONATO

Subsecretario de Comunicación Social
SR. LUIS GREGORIC

Sindicatura General de la
Ciudad de Buenos Aires
Cdor. ENZO AGUSTIN VIVIAN

Procuración General de la
Ciudad de Buenos Aires
a/c Dra. DANIELA BRUNA UGOLINI

Defensor Adjunto
ANTONIO E. BRAILOVSKY

Defensor Adjunto
ALEJANDRO M. NATO

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Defensora
ALICIA B. OLIVEIRA

Defensora Adjunta
DIANA E. MAFFIA

Defensor Adjunto
RAFAEL I. VELJANOVICH

— SUMARIO —

	Página		Página
<i>Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires</i>		Decreto Nº 2.403	15240
		Decreto Nº 2.404	15240
Ley Nº 310 CREASE EL CONSEJO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	15237	Decreto Nº 2.405	15240
Ley Nº 319 CONDONESE LA DEUDA QUE EN CONCEPTO DE CONTRIBUCION POR A.B.L. MANTIENE CON EL GCBA EL "TEATRO DE LOS INDEPENDIENTES COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA" (TEATRO PAYRO)	15238	Decreto Nº 2.406	15240
		Decreto Nº 2.408	15240
		Decreto Nº 2.410	15241
		Decreto Nº 2.411	15241
		Decreto Nº 2.412	15241
Decretos			
Decreto Nº 51 LLAMASE A LICITACION PUBLICA PARA CONTRATAR LA OBRA: AMPLIACION Y REFUNCIONALIZACION DEL MUSEO DE ESCULTURAS LUIS PERLOTTI	15239	Resoluciones	
Decreto Nº 55 DESIGNASE A LA DRA. ADRIANA LILIAN BUSTO COMO DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL COORDINACION LEGAL, TECNICA Y ORDENAMIENTO NORMATIVO DE LA SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA	15239	Resolución Nº 9 ESTABLECESE COMO DOMICILIO OFICIAL DE LA DELEGACION COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL G.C.A.B.A. EL DE LA AVENIDA CALLAO 1521 PLANTA BAJA	15241
Decretos Sintetizados		Resolución Nº 43 REITERASE LA PUBLICACION EN EL BOLETION OFICIAL DEL DICTAMEN DE PREADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONA Nº 1/99 -CONSTRUCCION DEL EDIFICIO JARDIN DE INFANTES INTEGRAL, D.E. 3, MEXICO 1627, BUENOS AIRES-	15241
Decreto Nº 2.364	15240	Resolución Nº 1 APRUEBANSE LAS NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACION INTEGRAL DE LA VIA PUBLICA EXPEDIENTE Nº 65.259/99	15242
Decreto Nº 2.367	15240	Comunicados y Avisos	15244
Decreto Nº 2.368	15240		
Decreto Nº 2.369	15240	Licitaciones	15246
Decreto Nº 2.370	15240	Edictos	15249
Decreto Nº 2.373	15240		
Decreto Nº 2.391	15240		
Decreto Nº 2.396	15240		
Decreto Nº 2.398	15240		

*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

**CREASE EL CONSEJO DE
PLANEAMIENTO ESTRATEGICO** ✓

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1999.

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

**CREACION DEL CONSEJO
DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO**

Título I. - Creación, definición y atribuciones.

Artículo 1° — Créase el Consejo de Planeamiento Estratégico, el cual funcionará en el ámbito del Poder Ejecutivo como órgano consultivo, responsable de elaborar y proponer Planes Estratégicos Consensuados.

Art. 2° — Los Planes Estratégicos Consensuados son instrumentos elaborados sobre la base de la participación y el consenso de las instituciones, destinados a ofrecer fundamentos para las políticas de Estado, expresando los denominadores comunes del conjunto de la sociedad.

Art. 3° — El Consejo de Planeamiento Estratégico está integrado por todas las organizaciones sociales representativas del trabajo, la producción, religiosas, culturales, educativas, los partidos políticos y otras organizaciones no gubernamentales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e instituciones, que así manifiesten su voluntad de integrarlo en los términos que disponga la reglamentación respectiva.

Art. 4° — Son atribuciones del Consejo de Planeamiento Estratégico:

1. Elaborar periódicamente Planes Estratégicos Consensuados que contengan los siguientes aspectos: diagnóstico de situación y evaluación de gestión; estados futuros previsibles; propuestas que comprendan proyectos y programas, confrontando con un sistema de indicadores que permita el seguimiento de las mismas.
2. Coordinar la evaluación y seguimiento de los resultados de la implementación de los planes Estratégicos Consensuados.
3. Promover la incorporación de nuevas instituciones.
4. Preparar proyectos de ley y canalizarlos por medio de la iniciativa legislativa.
5. Establecer relaciones y coordinar acciones con organismos e instituciones comunales, regionales, provinciales, nacionales e internacionales.
6. Establecer un cronograma de elaboración de documentos y preparar los documentos de avance y finales de cada etapa.
7. Dictar su propio reglamento interno.
8. Alentar la cooperación público-privada.
9. Difundir sus actividades.

Art. 5° — Todos los integrantes del Consejo de Planeamiento Estratégico se desempeñarán honorariamente.

Título II.- Organos de funcionamiento composición y funciones.

Art. 6° — El Consejo de Planeamiento Estratégico tiene la siguiente composición:

- 1.- Presidente: Jefe de Gobierno.
- 2.- Vicepresidente: elegido por el Presidente a propuesta de la Asamblea General.
- 3.- Asamblea General: se integra por la totalidad de las instituciones y organizaciones sociales que participan del Consejo.
- 4.- Comité Ejecutivo: se compone de veinticinco miembros elegidos por la Asamblea respetando los criterios de proporcionalidad y pluralidad de los distintos sectores sociales participantes. La duración del mandato de los miembros será de dos años.
- 5.- Director/a Ejecutivo/a: designado por el Presidente del Consejo a propuesta del Comité Ejecutivo. La duración de su mandato será de dos años.
- 6.- Directoría de enlace: elegido por el Presidente del Consejo.
- 7.- Comité Asesor Académico: integrado por profesionales de reconocida trayectoria propuestos por el Comité Ejecutivo con acuerdo de la Asamblea.

Art. 7° — Son funciones del:

- 1.- Presidente:
 - a) Presidir las sesiones de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo.
 - b) Nombrar al Vicepresidente a propuesta de la Asamblea General.
 - c) Nombrar al Director de Enlace.
 - d) Solicitar a los órganos técnicos del Gobierno de la Ciudad dictámenes, estudios e investigaciones para la elaboración de los planes estratégicos.
 - e) Delegar en el Vicepresidente su representación.
- 2.- Vicepresidente:

Reemplazar al Presidente en su ausencia.
- 3.- Asamblea General:
 - a) Proponer al Vicepresidente del Consejo de Planeamiento Estratégico y designar a los miembros del Comité Ejecutivo entre las instituciones participantes.
 - b) Establecer los lineamientos generales para el funcionamiento del Consejo y evaluar el cumplimiento de los mismos.
 - c) Aprobar el reglamento interno.
 - d) Aprobar los Planes Estratégicos Consensuados.
 - e) Analizar y aprobar anualmente el Plan de Trabajo y elevar un anteproyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos al Poder Ejecutivo.
- 4.- Comité Ejecutivo:
 - a) Proponer el reglamento interno.
 - b) Establecer el cronograma de actividades.
 - c) Ejecutar las decisiones de la Asamblea General.
 - d) Solicitar a los órganos técnicos los dictámenes, estudios e investigaciones correspondientes para el cumplimiento de sus objetivos.
 - e) Designar al Director Ejecutivo y ordenar las directivas pertinentes.

f) Convocar a Asambleas Extraordinarias por temas específicos.

g) Crear un Registro de Organizaciones participantes que deberá ser actualizado periódicamente.

h) Elaborar la propuesta de anteproyecto de presupuesto.

5.- Director/a Ejecutivo/a:

a) Convocar a las reuniones del Consejo.

b) Promover y coordinar periódicamente el llamado a la participación de nuevas instituciones.

c) Dirigir las actividades administrativas del Consejo.

d) Proponer al Comité Ejecutivo la realización de nuevas actividades.

e) Informar al Comité Ejecutivo y a la Asamblea General sobre el

fi)ncionamiento de los Planes Estratégicos Consensuados.

f) Administrar los recursos que posee el organismo.

6.-Directora de Enlace:

a) Coordinar las acciones del Consejo de Planeamiento Estratégico con las áreas del Gobierno de la Ciudad.

b) Coordinar las acciones con la Legislatura.

c) Coordinar las acciones del Consejo con las Juntas Comunitarias.

7.-Comité Asesor Académico:

Asesorar al Presidente del Consejo de Planeamiento Estratégico, a la Asamblea General y al Comité Ejecutivo sobre cuestiones concernientes a desarrollo humano y social, trabajo, educación, cultura, urbanismo y ecología, y en todos los temas que requieran su opinión

Título III - Recursos

Art. 8º — El Consejo de Planeamiento Estratégico dispondrá de los siguientes recursos:

a) Las partidas asignadas por Ley de Presupuesto, cuyo monto debe ser apropiado para el cumplimiento de sus fines.

b) Todo otro ingreso que por ley le corresponda.

El Comité Ejecutivo elabora la propuesta de anteproyecto del presupuesto del Consejo, el cual será aprobado por la Asamblea. El mismo será elevado al Poder Ejecutivo para su consideración e inclusión en el proyecto de Presupuesto General de Gastos y Recursos.

Art. 9º — El control presupuestario estará sujeto al control de los organismos que establece la Constitución de la Ciudad en los artículos 133, 134 y 135.

Título IV.- Iniciativa Legislativa

Art. 10 — El Consejo de Planeamiento Estratégico tendrá iniciativa legislativa, conforme lo establecido en el Art. 19 de la Constitución.

Título V.- Relacion con Otros Consejos y Organismos

Art. 11 — Se establecerá un sistema de coordinación permanente con el Consejo del Plan Urbano Ambiental y demás consejos contemplados en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 12 — Comuníquese, etcétera.

IBARRA
Ariel Schifrin

LEY Nº 310

Buenos Aires, 14 de enero de 2000.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley Nº 310, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 14 de diciembre de 1999. Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos e Institucionales y para su conocimiento y demás fines, remítase a la Subsecretaría de Descentralización.

El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda y Finanzas.

OLIVERA
Guillermo Moreno Hueyo
Eduardo Alfredo Delle Ville

DECRETO Nº 43

**CONDONESE LA DEUDA QUE
EN CONCEPTO DE CONTRIBUCION POR
A.B.L. MANTIENE CON EL GCBA
EL "TEATRO DE LOS INDEPENDIENTES
COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA" ✓
(TEATRO PAYRO)**

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1999.

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES.
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º — Condónese la deuda que en concepto de Contribución por Alumbrado, Barrido y Limpieza, Territorial, de Pavimentos y Aceras y Ley Nacional Nº 23.514, mantiene con el Gobierno de la Ciudad, el "Teatro de los Independientes Cooperativa de Trabajo Limitada" (TEATRO PAYRO), sito en la calle San Martín 766.

Art. 2º — Comuníquese, etcétera.

CARAM
Elisa H. Cuitiño

LEY Nº 319

Buenos Aires, 14 de enero de 2000.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley Nº 319, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 14 de diciembre de 1999. Dése al Registro; gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos e Institucionales.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Investigación y Análisis Fiscal y de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Rentas.

El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

OLIVERA
Eduardo Alfredo Delle Ville

DECRETO N° 44

Decretos

LLAMASE A LICITACION PUBLICA PARA CONTRATAR LA OBRA: AMPLIACION Y REFUNCIONALIZACION DEL MUSEO DE ESCULTURAS LUIS PERLOTTI

Buenos Aires, 17 de enero de 2000.

Visto el Expediente N° 79.164-98 y la ley de Obras Públicas N° 13.064, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la actuación citada, tramita la Obra: Ampliación y Refuncionalización del Museo de Esculturas Luis Perlotti;

Que, la misma se halla incluida en las previsiones presupuestarias correspondientes;

Que, la Dirección General de Infraestructura y Renovación de Edificios elaboró la documentación necesaria para instrumentar el respectivo llamado a licitación;

Que, a fin de evitar la dispersión de esfuerzos y la eventual utilización, inadecuada de recursos técnicos y económicos existentes, es procedente delegar en la señora Secretaria de Cultura y el señor Secretario de Hacienda y Finanzas las facultades necesarias para materializar la contratación;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido opinión en los respectivos actuados;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias, Art. 104, Inc. 23 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares para contratar la Obra: Ampliación y Refuncionalización del Museo de Esculturas Luis Perlotti, que como anexo forman parte del presente Decreto.

Art. 2° — Autorízase, a la Dirección General Compras y Contrataciones a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública con tal objeto y sobre la documentación aprobada en el Art. 1°, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos un millón (\$1.000.000.-).

Art. 3° — El precio de los pliegos será de pesos dos mil (\$ 2.000.-), y podrán ser consultados y adquiridos en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Avenida De Mayo 525, Planta Baja, Oficina 20 de 9.30 a 15 horas, donde asimismo los interesados podrán formular por escrito las consultas.

Art. 4° — La apertura de las ofertas se efectuará en el domicilio indicado en el Art. 3°, en la fecha y hora a determinar, que será publicada en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires durante los plazos establecidos por el Art. 10 de la Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Art. 5° — Facúltase a la señora Secretaria de Cultura y al señor Secretario de Hacienda y Finanzas a emitir aclaraciones y modificaciones a la documentación aprobada por el Art. 1°, designar la Comisión para Análisis Técnico de las Ofertas, y emitir todos los Actos Administrativos necesarios para materializar la contratación, adjudicar la obra y suscribir la pertinente contrata.

Art. 6° — El gasto que demande la presente gestión será imputado a la respectiva partida del ejercicio correspondiente.

Art. 7° — El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Cultura y el señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 8° — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite y comuníquese a las Secretarías de Cultura y Hacienda y Finanzas.

OLIVERA
Teresa Enriqueta de Anchorena
Eduardo Alfredo Delle Ville

DECRETO N° 51

DESIGNASE A LA DRA. ADRIANA LILIAN BUSTO COMO DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL COORDINACION LEGAL, TECNICA Y ORDENAMIENTO NORMATIVO DE LA SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Buenos Aires, 18 de enero de 2000.

Visto la necesidad de cubrir el cargo de Director General de la Dirección General de Coordinación Legal, Técnica y Ordenamiento Normativo de la Subsecretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde designar al funcionario que se hará cargo de la citada Dirección General;

Que a tales efectos, se propone a la Dra. Adriana Lilián Busto, D.N.I, N° 17.187.992;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 104 Inc.9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase a partir del 17 de enero de 2000 a la Dra. Adriana Lilián Busto, D.N.I. Nº 17.187.992 como Directora General de la Dirección General de Coordinación Legal, Técnica y Ordenamiento Normativo de la Subsecretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

OLIVERA
Eduardo Alfredo Delle Ville

DECRETO Nº 55

Decretos Sintetizados

Decreto Nº 2.364 del 21 de diciembre de 1999. ✓

Subsecretaría de Descentralización. Ratifícase a partir del 8-9-99, la continuidad de Carolina A. Carulias, como personal de la planta de gabinete de la D.G. de Resgulación, Normatización y Control de Gestión.

Decreto Nº 2.367 del 22 de diciembre de 1999.

Secretaría de Hacienda y Finanzas. Autorízase a la Directora del Centro para la Participación y el Control Ciudadano dependiente de la Vicejefatura de Gobierno a suscribir contrato de locación de servicios con el señor Hernán R. Estévez Andrade, para prestar servicios en el programa "Formación de Comités de Usuarios".

Decreto Nº 2.368 del 22 de diciembre de 1999. ✓

Secretaría de Cultura. Autorízase a la señora Secretaria de Cultura, Lic. Teresa Enriqueta de Anchorena, a suscribir contrato de locación de servicios con el señor Juan C. Montero.

Decreto Nº 2.369 del 23 de diciembre de 1999.

Secretaría de Planeamiento Urbano. Autorízase al señor Secretario a suscribir contrato de locación de servicios con el Ing. Civil Cleto Agosti.

Decreto Nº 2.370 del 23 de diciembre de 1999.

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Regional. Autorízase al señor Secretario a suscribir contrato de locación de servicios con el señor Oscar A. Lippai.

Decreto Nº 2.373 del 23 de diciembre de 1999.

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Regional. Autorízase al señor Secretario a suscribir contratos de locación de servicios con diversas personas.

Decreto Nº 2.391 del 29 de diciembre de 1999.

Secretaría de Hacienda y Finanzas. Reintégrase suma a favor de la señora Mónica Fogliatti en concepto de viáticos con motivo del viaje realizado a la ciudad de Madrid, (España) a fin de participar de programa U.C.C.

Decreto Nº 2.396 del 29 de diciembre de 1999.

Secretaría de Educación. Reconócese servicios prestados por diversas personas en distintos cargos y reparticiones.

Decreto Nº 2.398 del 29 de diciembre de 1999.

Secretaría de Educación. Reconócese servicios prestados por diversas personas pertenecientes al Centro Educativo Nivel Terciario Nº 11, D.E. 3.

Decreto Nº 2.403 del 29 de diciembre de 1999. ✓

Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo. Desígnase al Dr. Juan C. Balerdi, como personal de la planta de gabinete en carácter "ad honórem" de la D.G. de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Trabajo.

Decreto Nº 2.404 del 29 de diciembre de 1999. ✓

Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo. Desígnanse a diversos agentes como personal de la Planta de Gabinete de la D.G. de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Trabajo.

Decreto Nº 2.405 del 29 de diciembre de 1999. ✓

Secretaría de Hacienda y Finanzas. Reintégrase suma a favor del señor Director del Parque Avellaneda, Enrique D. Speranza en concepto de viáticos, con motivo del viaje realizado a la ciudad de Barcelona (España) a fin de asistir a la misión inversa de AMEC - URBIS.

Decreto Nº 2.406 del 29 de diciembre de 1999.

Secretaría de Educación. Reconócese servicios prestados por diversos agentes pertenecientes a diferentes escuelas.

Decreto Nº 2.408 del 29 de diciembre de 1999. ✓

Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo. Reintégrase suma a favor del Director General de Microemprendimientos y Promoción del Empleo, Ing. Miguel I. Ponce, en concepto de pasajes y viáticos con motivo del viaje realizado a la ciudad

de Rosario, Prov. de Santa Fe para participar en la jornada "El Cooperativismo y los Futuros Gobernantes".

Decreto N° 2.410 del 29 de diciembre de 1999.

Secretaría de Hacienda y Finanzas. Reintégrase suma a favor del Director General de Microemprendimientos y Promoción del Empleo, Ing. Miguel I. Ponce, en concepto de viáticos con motivo del viaje realizado a la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires para participar en el "Primer Congreso de Empleo y Capacitación Laboral".

Decreto N° 2.411 del 29 de diciembre de 1999.

Secretaría de Educación. Reconócese servicios prestados por la agente Marta V. Salzman perteneciente a la Escuela de Comercio N° 16, D.E. 7.

Decreto N° 2.412 del 29 de diciembre de 1999.

Secretaría de Educación. Reconócese servicios prestados por diversas personas en distintos cargos y reparticiones.

Se informa a los interesados que podrán consultar sobre la documentación publicada en el Departamento de Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, sito en avenida Rivadavia 525 "P.B."

Resoluciones

ESTABLECESE COMO DOMICILIO OFICIAL DE LA DELEGACION COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL G.C.A.B.A. EL DE LA AVENIDA CALLAO 1521 PLANTA BAJA

Buenos Aires, 17 de enero de 2000.

Visto lo solicitado por la Delegación Colegio de Escribanos de la Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha veinticuatro de enero se tiene previsto inaugurar la nueva sede de la Delegación Colegio de Escribanos de la Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el domicilio de avenida Callao 1521 Planta Baja;

Que durante los días veinte y veintiuno de enero del corriente año la precitada Delegación se mudará de su domicilio actual avenida Callao 1542 subsuelo, al nuevo edificio referido;

Que a fin de realizar la correspondiente mudanza en un tiempo prudencial que permita cumplimentar la transferencia, resulta necesario suspender la atención al público con el

objeto de que dicho traslado no obstaculice el normal desenvolvimiento de la Delegación citada;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1° — Establecer a partir del día veinticuatro de enero del año 2000 como domicilio oficial de la Delegación Colegio de Escribanos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el de la avenida Callao 1521 Planta Baja.

Art. 2° — Suspender la atención al público durante los días veinte y veintiuno de enero del año 2000 para la realización de las tareas de mudanza. Finalizado este lapso los horarios de atención al público continuarán siendo los mismos que en el domicilio anterior.

Art. 3° — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase, a la Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones, al Colegio de Escribanos, al Consejo Profesional de Ingeniería Industrial, al Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo, al Consejo Profesional de Ingeniería Civil, y al Consejo Profesional de Agrimensura. Cumplido, archívese.

Guillermo Moreno Hueyo
Secretario

RESOLUCION N° 9

REITERASE LA PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL DICTAMEN DE PREADJUCACION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 1/99 -CONSTRUCCION DEL EDIFICIO JARDIN DE INFANTES INTEGRAL, D.E. 3, MEXICO 1627, BUENOS AIRES-

Buenos Aires, 12 de enero de 2000.

Visto las Resoluciones Nros 1.213/SED/99, .208/SED/99 y la publicación del dictamen de preadjudicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por la primera de las Resoluciones del Visto se formaliza el llamado a licitación para la Construcción del Edificio Jardín de Infantes Integral, D.E. 3, México 1627, Buenos Aires;

Que por la segunda Resolución del Visto se aprueba el correspondiente dictamen de preadjudicación, emitido por la Comisión Evaluadora;

Que el dictamen del párrafo precedente se publicará con fecha 27 de diciembre de 1999 en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por un error involuntario de se registró y publicó un número de licitación incorrecto;

Que por tal motivo es oportuno formalizar la enmienda correspondiente;

Por ello, en virtud de las facultades legales que son propias.

**EL SECRETARIO DE EDUCACION
RESUELVE:**

Artículo 1º — Reitérase la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires del dictamen de preadjudicación correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 1-99, Resoluciones Nros 1.213-SED-99 y 2.208-SED-99, construcción del Edificio Jardín de Infantes Integral, D.E. 3, México 1627, Buenos Aires;

Art. 2º — Publíquese en carácter de fe de erratas donde dice: "Licitación Pública Nacional Nº 2-99", debe decir: "Licitación Pública Nacional Nº 1-99". El texto restante permanece inalterado.

Art. 3º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional y de Planeamiento. Cumplido, archívese.

Mario Alberto Giannoni
Secretario

RESOLUCION Nº 43

Presidencia de la Nación
Ministerio de Cultura y Educación de la Nación
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Secretaría de Educación
Programa de Reformas e Inversiones en el Sector Educación
Unidad Ejecutora de la Ciudad
Licitación Pública Nacional Nº 1/99
Resoluciones Nros 1.213-SED/99, 2.208-SED/99 y ...SED/00.

OBJETO: "Construcción edificio Jardín de Infantes Integral D.E. 3 - México 1627".

Consulta del Expediente de 11 a 14 hs, en Bartolomé Mitre 1249, piso 1º "20", Ciudad de Buenos Aires.

Preadjudicatario: ALTIERI E HIJOS S.A.

Domicilio: Av. Directorio 2945 - Capital Federal

Precio Total: \$ 859.450.- (Ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta).

**APRUEBANSE LAS NORMAS DE
PROCEDIMIENTO PARA LA
IMPLEMENTACION INTEGRAL DE
LA VIA PUBLICA. EXPEDIENTE Nº 65.259/99**

Buenos Aires, 14 de enero de 2000.

Visto, los Decretos Nº 213-GCBA-96 (B.O.C.B.A. Nº 39) y 483-GCBA-96 (B.O.C.B.A. Nº 86), relacionados con los Centros de Gestión y Participación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución Nº 2-SSD-97 (B.O.C.B.A. Nº 142), la Ordenanza 33.721 (B.M. Nº 15.590) y el Expediente Nº 65.259/99 por el que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos propicia el llamado a Licitación Pública para la con-

tratación de los trabajos de "Mantenimiento Integral de la Vía Pública" que implica la reparación y/o reconstrucción de aceras, reparación de pavimentos, señalizaciones verticales, demarcaciones horizontales y trabajos accesorios y complementarios, en espacios públicos de las Ciudad de Buenos Aires, donde se adjudicará la ejecución de dichos trabajos a una empresa contratista por cada una de las cinco zonas en que se ha subdividido la Ciudad a los efectos de la provisión de distintos servicios públicos, y

CONSIDERANDO:

Que los pliegos de condiciones generales y particulares contenidos en el llamado a licitación referido en el Visto determinan los trabajos de mantenimiento de la vía pública a ejecutar y el sistema de contratación por Unidad de Medida Modular a emplear, estableciendo el precio de la unidad y los precios de los demás rubros relacionados proporcionalmente al mismo, a los efectos de poder flexibilizar las decisiones en cuanto a las cantidades a ejecutar en cada rubro de las obras que se licitan, para poder agilizar la atención de las necesidades que se presentan en cada una de las zonas y lograr un mejor control;

Que en tal sentido corresponde implementar la metodología operativa indicada, mediante la aprobación de una Norma de Procedimientos para la Gestión Descentralizada del Mantenimiento Integral de la Vía Pública Expediente Nº 65.299/99;

Que por otra parte corresponde comunicar a las distintas áreas de la Administración Central sobre los alcances del procedimiento a implementar a través de la pertinente publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de evitar demoras en la programación de los trabajos;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE DESCENTRALIZACION
Y
EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO URBANO
RESUELVEN:**

Artículo 1º — Apruébanse las Normas de Procedimiento para la implementación del Mantenimiento Integral de la Vía Pública Expediente Nº 65.259/99, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.

Art. 2º — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría de Descentralización, Direcciones Generales Descentralización, Centros de Gestión y Participación y al Consejo de Descentralización y Modernización y a la Subsecretaría de Urbano, Dirección General de Mantenimiento de la Vía Pública. Cumplido, archívese.

Andrés Borthagaray
Subsecretario

Gabriel J. M. Ciribeni
Subsecretario

RESOLUCION Nº 1

Anexo I

**NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARA LA
IMPLEMENTACION DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL
DE LA VIA PUBLICA EXPEDIENTE N° 65.259/99**

Artículo 1° — A los efectos del relevamiento, clasificación y certificación de las obras que se encarguen a los contratistas en la licitación del mantenimiento integral de la vía pública, los diferentes rubros se agruparán de la siguiente forma:

- 1) Reparación de aceras:
 - i) Remoción y limpieza de partes deterioradas.
 - ii) Corte de raíces.
 - iii) Reconstrucción de contrapisos.
 - iv) Reposición de baldosas calcáreas o losetas de hormigón premoldeado, incluyendo solados para paso de vehículos y otros especiales.
 - v) Reparación y/o construcción de cordones.
 - vi) Obras complementarias (plantereros, movimientos de árboles, rampas para discapacitados, defensas, cañerías pluviales y otras).
- 2) Construcción de nuevas aceras:
 - i) Incluye las mismas obras que el anterior para la construcción total de la acera correspondiente a un frentista. Se autorizará en los siguientes casos:
 - ii) Cuando la obra que corresponda ejecutar al Gobierno de la Ciudad en los términos de la Ordenanza N° 33.721 (B.M. N° 15,590) afecte al menos al 60 % de la superficie total de la acera.
 - iii) Cuando se trate de espacios públicos que carezcan de acera.
- 3) Pavimentos
 - i) Repavimentación mediante fresado previo del pavimento existente.
 - ii) Reparación de baches de gran profundidad.
 - iii) Construcción de cordones cuneta y badenes.
 - iv) Recambio de tapas de bocas de acceso.
- 4) Señalización
 - i) Postes y chapas galvanizadas pintadas o recubiertas con láminas termoadhesivas.
 - ii) Demarcación horizontal del pavimento.
 - iii) Provisión y colocación de tachas retroreflectoras.
 - iv) Reductores de velocidad.
- 5) Obras varias
 - i) Provisión y colocación de bancos y mesas premoldeadas.
 - ii) Senderos de granza.
 - iii) Retiro de postes y señales en desuso.

iv) Desramado de luminarias.

Art. 2° — El Director del Centro de Gestión y Participación, o el Director de Desarrollo y Mantenimiento Barrial del mismo, participarán en el control, certificación y recepción de los trabajos contratados dentro de su jurisdicción, con las siguientes atribuciones:

a) Proporcionar a la Subsecretaría de Mantenimiento Urbano la información disponible sobre necesidades de mantenimiento integral relevadas.

b) Efectuar un relevamiento de las necesidades actuales antes de dar comienzo a la ejecución de los trabajos, incluyendo estimaciones de cantidades de los distintos ítems intervinientes, que será proporcionado a la Subsecretaría de Mantenimiento Urbano, a través de planillas tipo anexas a la presente.

c) Recibir durante el transcurso de la ejecución de las obras nuevas demandas de los vecinos y las generadas en otras dependencias de la administración central.

d) Registrar diariamente la información en el sistema de reclamos, quedando incluida en la base de datos (CRIC) constituida a tal fin.

e) Confeccionar el listado de reclamos y proponer a la Subsecretaría de Mantenimiento Urbano las prioridades para su posterior programación.

f) Programar, juntamente con la Inspección de Obra, la ejecución de las tareas de mantenimiento integral de la vía pública, incluyendo también las demandas ordenadas por la Subsecretaría de Mantenimiento Urbano.

g) Realizar en forma conjunta con la Inspección de Obra la verificación de la ejecución de los trabajos ordenados y el cumplimiento de los plazos estipulados.

h) Observar y comunicar, cuando corresponda, a la Inspección de Obra, el cumplimiento de las normas establecidas en cuanto a la instalación y funcionamiento de los obradores fijos y móviles y el comportamiento del personal de la empresa contratista.

i) Comunicar, una vez recibida la copia de la certificación de los trabajos realizados, a la Unidad Central de Reclamos para su incorporación al Sistema de Reclamos como "resuelto", a los efectos de la notificación al recurrente y su incorporación a la información estadística.

Art. 3° — La Inspección de Obra de la Subsecretaría de Mantenimiento Urbano deberá ejercer las atribuciones determinadas en los pliegos de licitación para el cumplimiento de las actividades de programación y fiscalización de las obras, realizando las actividades juntas con cada uno de los Directores de los Centros de Gestión y Participación, o los Directores de Desarrollo y Mantenimiento Barrial, según lo establecido en el artículo 1° del presente anexo, y además tendrá la obligación de:

a) Remitir a los Centros de Gestión y Participación periódicamente los cronogramas de inversiones correspondientes con el propósito de que los mismos tomen conocimiento del estado de ejecución contractual.

b) Remitir a los Centros de Gestión y Participación periódicamente una copia de los certificados de obra aprobados.

Art. 4° — Serán funciones del Supervisor de Obra que se contrate para cada una de las zonas:

a) Supervisar técnicamente el desarrollo de las obras y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

b) Asesorar a la Subsecretaría de Mantenimiento Urbano sobre la calidad de los productos ejecutados por el contratista.

c) Asesorar y capacitar a los profesionales y técnicos dependientes de los Centros de Gestión y Participación.

Comunicados y Avisos

SECRETARIA DE GOBIERNO

DIRECCION GENERAL TECNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Búsqueda de Expediente

Atento la reconstrucción solicitada por la Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones y previo a la misma, se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, de las distintas Secretarías y Reparticiones dependientes del Organismo Ejecutivo, se sirvan informar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Gobierno, si en el Organismo a que pertenecen, se encuentra el Expediente N° 38.984-70.

Jorge Juan Salomón
a/c Dirección Administrativa

Inicia: 24-1-2000

Vence: 26-1-2000

Búsqueda de Expediente

Atento la reconstrucción solicitada por la Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones y previo a la misma, se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, de las distintas Secretarías y Reparticiones dependientes del Organismo Ejecutivo, se sirvan informar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Gobierno, si en el Organismo a que pertenecen, se encuentra el Expediente N° 75.626-67.

Jorge Juan Salomón
a/c Dirección Administrativa

Inicia: 24-1-2000

Vence: 26-1-2000

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO

DIRECCION GENERAL DE MICROEMPREDIMIENTOS Y PROMOCION DEL EMPLEO

Convocase a los Organismos Gubernamentales y no Gubernamentales (ONGs) a presentar proyectos para el Desarrollo de los Programas "Nuevos Roles Laborales" y "Empleo de Emergencia"

La Dirección Nacional de Microemprendimientos y Promoción del Empleo convoca a todas las ONGs a presentar proyectos para el desarrollo de los programas "Nuevos Roles Laborales" y "Empleo de Emergencia" a ser evaluados por la

Unidad Ejecutora de Programas dependiente de esta Dirección.

Los alcances y competencias de estos programas se enmarcan en la reglamentación de la Resolución N° 265-98 del M.T. y S.S.; la Resolución N° 187-98 de la S.E. y C.L. que reglamenta la adhesión al programa de Desarrollo del Empleo Local, Decreto G.C.B.A. N° 1.682-99 y Decreto G.C.B.A. N° 1.888-99, y sus modificatorios.

Requisitos:

Podrán presentar propuestas las ONGs que cuenten con personería jurídica y con experiencia acreditada en la formulación, desarrollo y/o gerenciamiento de programas y los organismos de Gobierno que desean instrumentar la ejecución de los programas.

Las ONGs deben ser personas jurídicas nacionales o extranjeras, cuyo objeto social no impida la realización de actividades de capacitación y/o empleo.

Los proyectos tendrán que ser presentados por las ONGs hasta el décimo día hábil de cada mes.

A efectos de la evaluación institucional, las ONGs deben completar el Formulario de inscripción, el Formulario de Presentación de Proyectos y adjuntar la siguiente documentación:

- 1) Certificado de vigencia otorgado por la Inspección General de Justicia o de autoridad registral equivalente, en original.
- 2) Copia de Acta de Constitución y Estatutos, ambas certificadas o legalizadas por escribano público, autoridad judicial o la D.G. y P.E.
- 3) Copia de la constancia de inscripción de la D.G.I. con la leyenda "es copia fiel del original" firmada por el representante legal.
- 4) Copia de la última Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias, con la leyenda "es copia fiel del original" firmada por el representante legal.
- 5) Copia de Balance General del último ejercicio, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- 6) Copia de la documentación que acredite la designación del/los representantes legal/es certificada o legalizada por escribano Público o autoridad judicial.
- 7) Copia de la 1ra. y 2da. Página de/los documentos de identidad del/los representantes legal/es.
- 8) Descripción de los antecedentes de la institución en la formulación, desarrollo y/o gerenciamiento de programas sociales, coincidentes con el propuesto, acompañado con documentación que los avale.

La presentación realizada implicará la aceptación de la normativa y reglamento de los proyectos llevados a cabo por la Dirección de Microemprendimientos y Promoción del Empleo.

Para más información dirigirse a Sarmiento 630, Piso 15, teléfonos: 4323-9881/86, de 10 a 17 horas.

Miguel Ignacio Ponce
Director General

Inicia: 24-1-2000

Vence: 26-1-2000

Solicitud de Personal

La Dirección General de Microemprendimientos y Promoción del Empleo perteneciente a la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, solicita agentes para desempeñarse en el Area Microemprendimientos, Sectores Recepción e Información y Evaluación Proyectos.

Sector Recepción e Información

Requisitos:

- Personal de Planta Permanente.
- Autorización del Director del Area.
- Título Secundario o Universitario incompleto (primeros años)
- Tener conocimientos de PC.
- Edad hasta 35 años.

Perfil:

Para dicho Sector, se quiere preferentemente agentes con:

Iniciativa, cualidades para establecer relaciones interpersonales positivas. Capacidad de aprendizaje continuo, capacidad para el trabajo en equipo, interés en la temática, autonomía para la resolución de problemas. Optima capacidad de comunicación.

Característica de la Función:

- Atención inicial de microemprendimientos.
- Brindar orientación e información sobre los servicios que oferta el área.
- Asistir al equipo técnico en los servicios de apoyo.

Sector Evaluación de Proyectos

Requisitos:

Personal de Planta Permanente.

Autorización del Director del Area.

Título Secundario o Universitario Incompleto.

Preferentemente Estudiantes de las carreras de Ciencias Económicas, Sociología, Relaciones del Trabajo, Derecho, Trabajo Social.

Con antecedentes y/o experiencia (no excluyente).

Edad: hasta 35 años.

Perfil:

Para dicho sector se requiere preferentemente personal con capacidad de análisis, disposición al aprendizaje continuo.

Capacidad para el trabajo en equipo, interés en la temática, visión estratégica.

Optima capacidad de comunicación.

Características de la Función:

Atender consultas generales sobre la gestión de una microempresa.

Asistir técnicamente en el desarrollo de emprendimientos y en la resolución de sus problemáticas.

Intervenir en la formulación, evaluación y seguimiento de planes de negocios de microempresas asistidas por el área.

Miguel Ignacio Ponce
Director General

Inicia: 24-1-2000

Vence: 26-1-2000

SUBSECRETARIA DE DESCENTRALIZACION

CENTRO DE GESTION Y PARTICIPACION N° 12

Solicitud de Personal:

El Centro de Gestión y Participación N° 12, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización, solicita agentes para desempeñarse como:

2 (dos) agentes Administrativos con conocimientos de PC.

1 (un) Conductor de Vehículos.

1 (una) Telefonista.

1 (una) Recepcionista / Informes.

Requisitos:

- Personal de Planta del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Autorización del Director del Area.

Informes:

Concretar entrevista a los teléfonos: 4522-4745/9947.

Ricardo A. Bértola
Director General

Inicia: 24-1-2000

Vence: 28-1-2000

Licitaciones

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

Postergación

Llamado a Licitación Pública Internacional N° 131-99.
Expediente N° 76.689-98.

SEGUNDA POSTERGACION

Construcción de las Obras Civiles, Equipamiento y Mantenimiento para la Rehabilitación, Reestructuración y Modernización del Hospital de Niños "Dr. Pedro de Elizalde"

Síntesis: La Ciudad de Buenos Aires ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo para contribuir al financiamiento del Plan de Inversiones de la Ciudad, en cuyo marco está previsto ejecutar obras ubicadas en la Ciudad de Buenos Aires.

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires invita a las empresas constructoras de los países miembros del BID a presentar ofertas para la construcción de las obras civiles, equipamiento y mantenimiento para la rehabilitación, reestructuración y modernización del Hospital de Niños "Dr. Pedro de Elizalde".

Presupuesto de la obra en pesos: treinta y cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil ciento treinta y nueve (\$ 34.478.139.-)

Plazo de ejecución: treinta y seis (36) meses.

Valor del pliego: pesos diez mil (\$ 10.000.-).

Adquisición de pliegos: Secretaría de Hacienda y Finanzas, Dirección General de Compras y Contrataciones, Avenida de Mayo 525 de la Ciudad de Buenos Aires, Planta Baja, Oficina 20, Tel./Fax (5411) 4343-9638, en el horario de 9.30 a 15.

Consultas: Deben presentarse por escrito en el mismo horario en Secretaría de Hacienda y Finanzas, Dirección General de Compras y Contrataciones, Avenida de Mayo 525 de la Ciudad de Buenos Aires, Planta Baja, Oficina 20, Tel./Fax: (5411) 4343-9638.

Lugar y fecha de recepción de la ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en el aula Magna del Hospital General de Niños "Dr. Pedro de Elizalde", sito en la Avenida Montes de Oca 40, Ciudad de Buenos Aires, República

Argentina, hasta el momento de la apertura.

Acto de apertura: Se llevará a cabo el 18 de febrero del año 2000, a las 11 horas, en el aula Magna del Hospital General de Niños "Dr. Pedro de Elizalde", sito en la Avenida Montes de Oca 40, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina

Orden 110

Inicia: 20-1-2000 Vence: 9-2-2000

SECRETARIA DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNANDEZ"

Material para Endocrinología (Kits de TSH, etcétera)

Llámase a Licitación Privada N° 01-2000, a realizarse el 28 de enero de 2000, a las 10 horas, para la adquisición de Material para Endocrinología (Kits de TSH, etcétera).

Valor del Pliego: pesos ciento veinte (\$ 120.-)

Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser retirados en la División Compras del hospital, sito en Cerviño 3356 de lunes a viernes en el horario de 9 a 11.

Orden 43

Inicia: 21-1-2000 Vence: 24-1-2000

Material para Endocrinología (Kits de Cortisol, etcétera)

Llámase a Licitación Privada N° 02-2000, a realizarse el 28 de enero de 2000, a las 10.30 horas, para la adquisición de Material para Endocrinología (Kits de Cortisol, etcétera).

Valor del Pliego: pesos cincuenta y cinco (\$ 55.-)

Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser retirados en la División Compras del hospital, sito en Cerviño 3356 de lunes a viernes en el horario de 9 a 11.

Orden 44

Inicia: 21-1-2000 Vence: 24-1-2000

HOSPITAL DE INFECCIOSAS "FRANCISCO JAVIER MUÑIZ"

Medicamentos

Llámase a Licitación Privada N° 01-HM-2000, a realizarse el 2 de febrero

de 2000, a las 10 horas, para la adquisición de Medicamentos.

Valor del Pliego: pesos cuarenta (\$ 40.-)

El Pliego de Bases y Condiciones pueden ser retirados, valorizados en la División Compras y Contrataciones, Uspallata 2272, Capital Federal, de lunes a viernes de 7 a 12 horas.

Orden 53

Inicia: 24-1-2000 Vence: 25-1-2000

Medicamentos

Llámase a Licitación Privada N° 02-HM-2000, a realizarse el 2 de febrero de 2000, a las 11 horas, para la adquisición de Medicamentos.

Valor del Pliego: pesos cincuenta (\$ 50.-)

El Pliego de Bases y Condiciones pueden ser retirados, valorizados en la División Compras y Contrataciones, Uspallata 2272, Capital Federal, de lunes a viernes de 7 a 12 horas.

Orden 54

Inicia: 24-1-2000 Vence: 25-1-2000

Medicamentos

Llámase a Licitación Privada N° 03-HM-2000, a realizarse el 3 de febrero de 2000, a las 9 horas, para la adquisición de Medicamentos.

Valor del Pliego: pesos cincuenta (\$ 50.-)

El Pliego de Bases y Condiciones pueden ser retirados, valorizados en la División Compras y Contrataciones, Uspallata 2272, Capital Federal, de lunes a viernes de 7 a 12 horas.

Orden 55

Inicia: 24-1-2000 Vence: 25-1-2000

Medicamentos

Llámase a Licitación Privada N° 04-HM-2000, a realizarse el 3 de febrero de 2000, a las 10 horas, para la adquisición de Medicamentos.

Valor del Pliego: pesos cincuenta (\$ 50.-)

El Pliego de Bases y Condiciones pueden ser retirados, valorizados en la División Compras y Contrataciones, Uspallata 2272, Capital Federal, de lunes a viernes de 7 a 12 horas.

Orden 56

Inicia: 24-1-2000 Vence: 25-1-2000

Medicamentos

Llámase a Licitación Privada N° 05-HM-2000, a realizarse el 3 de febrero de 2000, a las 11 horas, para la adquisición de Medicamentos.

Valor del Pliego: pesos cincuenta (\$ 50.-)

El Pliego de Bases y Condiciones pueden ser retirados, valorizados en la División Compras y Contrataciones, Uspallata 2272, Capital Federal, de lunes a viernes de 7 a 12 horas.

Orden 57
Inicia: 24-1-2000 Vence: 25-1-2000

Soluciones Parenterales

Llámase a Licitación Privada N° 06-HM-2000, a realizarse el 4 de febrero de 2000, a las 9 horas, para la adquisición de Soluciones Parenterales.

Valor del Pliego: pesos cincuenta (\$ 50.-)

El Pliego de Bases y Condiciones pueden ser retirados, valorizados en la División Compras y Contrataciones, Uspallata 2272, Capital Federal, de lunes a viernes de 7 a 12 horas.

Orden 58
Inicia: 24-1-2000 Vence: 25-1-2000

Medicamentos

Llámase a Licitación Privada N° 07-HM-2000, a realizarse el 4 de febrero de 2000, a las 10 horas, para la adquisición de Medicamentos.

Valor del Pliego: pesos cincuenta (\$ 50.-)

El Pliego de Bases y Condiciones pueden ser retirados, valorizados en la División Compras y Contrataciones, Uspallata 2272, Capital Federal, de lunes a viernes de 7 a 12 horas.

Orden 59
Inicia: 24-1-2000 Vence: 25-1-2000

Soluciones Parenterales

Llámase a Licitación Privada N° 08-HM-2000, a realizarse el 4 de febrero de 2000, a las 11 horas, para la adquisición de Soluciones Parenterales.

Valor del Pliego: pesos cuarenta (\$ 40.-)

El Pliego de Bases y Condiciones pueden ser retirados, valorizados en la

División Compras y Contrataciones, Uspallata 2272, Capital Federal, de lunes a viernes de 7 a 12 horas.

Orden 60
Inicia: 24-1-2000 Vence: 25-1-2000

Medicamentos

Llámase a Licitación Privada N° 09-HM-2000, a realizarse el 7 de febrero de 2000, a las 9 horas, para la adquisición de Medicamentos.

Valor del Pliego: pesos cincuenta (\$ 50.-)

El Pliego de Bases y Condiciones pueden ser retirados, valorizados en la División Compras y Contrataciones, Uspallata 2272, Capital Federal, de lunes a viernes de 7 a 12 horas.

Orden 61
Inicia: 24-1-2000 Vence: 25-1-2000

Medicamentos

Llámase a Licitación Privada N° 10-HM-2000, a realizarse el 7 de febrero de 2000, a las 11 horas, para la adquisición de Medicamentos.

Valor del Pliego: pesos cincuenta (\$ 50.-)

El Pliego de Bases y Condiciones pueden ser retirados, valorizados en la División Compras y Contrataciones, Uspallata 2272, Capital Federal, de lunes a viernes de 7 a 12 horas.

Orden 62
Inicia: 24-1-2000 Vence: 25-1-2000

INSTITUTO DE
REHABILITACION PSICOFISICA

**Material de Curación
(suturas, jeringas, agujas, etc.)**

Llámase a Licitación Pública N° 07-2000, al amparo de lo establecido en el Artículo 55, de la Ley de Contabilidad, para la adquisición de Material de Curación (suturas, jeringas, agujas, etc.).

Fecha de apertura: 1° de febrero de 2000, a las 11 horas.

Lugar de apertura: Instituto de Rehabilitación Psicosfísica, Administración de Recursos Desconcentrados, Oficina de Compras, Echeverría 955, Ciudad de Buenos Aires.

Consulta de Pliegos: Instituto de Rehabilitación Psicosfísica, Administración de Recursos Desconcentrados, Echeverría 955, de lunes a viernes y en

el horario de 9 a 15, Tels.: 4783-4812/5644 y Fax: 4783-0398.

Valor del Pliego: pesos cincuenta (\$ 50.-)

Compra de Pliegos: Instituto de Rehabilitación Psicosfísica, Tesorería, Echeverría 955, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 14.

Orden 89
Inicia: 24-1-2000 Vence: 25-1-2000

**Apósitos, Vendas, Sondas,
Venta Enyesada, etc.**

Llámase a Licitación Pública N° 08-2000, al amparo de lo establecido en el Artículo 55, de la Ley de Contabilidad, para la adquisición de Apósitos, Vendas, Sondas, Venda Enyesada, etc.

Fecha de apertura: 2 de febrero de 2000, a las 11 horas.

Lugar de apertura: Instituto de Rehabilitación Psicosfísica, Administración de Recursos Desconcentrados, Oficina de Compras, Echeverría 955, Ciudad de Buenos Aires.

Consulta de Pliegos: Instituto de Rehabilitación Psicosfísica, Administración de Recursos Desconcentrados, Echeverría 955, de lunes a viernes y en el horario de 9 a 15, Tels.: 4783-4812/5644 y Fax: 4783-0398.

Valor del Pliego: pesos treinta (\$ 30.-)

Compra de Pliegos: Instituto de Rehabilitación Psicosfísica, Tesorería, Echeverría 955, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 14.

Orden 90
Inicia: 24-1-2000 Vence: 25-1-2000

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS
"DONACION SANTOJANNI"

Material Sanitario (Gasa)

Llámase a Licitación Pública N° 06-2000, a realizarse el 28 de enero de 2000, a las 10 horas, para la adquisición de Material Sanitario (Gasa).

Valor del Pliego: pesos cincuenta y cinco (\$ 55.-)

Los Pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la División Compras y Contrataciones, sita en Pilar 950, Planta Baja, de lunes a viernes de 9 a 12 horas.

Orden 105
Inicia: 21-1-2000 Vence: 24-1-2000

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA
"DR. BONORINO UDAONDO"

Servicio de Lavado y Planchado de Ropa

Llábase a Licitación Privada N° 004-2000, Artículo 56, Inciso 1, a realizarse el 28 de enero de 2000, a las 12 horas, para el Servicio de Lavado y Planchado de Ropa.

Valor del Pliego: pesos cincuenta y cinco (\$ 55.-)

El Pliego podrá ser adquirido de lunes a viernes de 8 a 13 horas, en la División Tesorería, ubicada en el Piso 2°, Pabellón "A" de este hospital, hasta 24 horas antes a la apertura de la licitación.

Lugar de apertura: Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Carlos Udaondo", Avenida Caseros 2061, Pabellón "A", Piso 1°, Capital Federal, División Suministros.

Orden 107
Inicia: 21-1-2000 Vence: 24-1-2000

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS
"DALMACIO VELEZ SANSFIELD"

Textiles

Llábase a Licitación Privada N° 08-2000, a realizarse el 4 de febrero de 2000, a las 11 horas, para la adquisición de Textiles.

Valor del Pliego: pesos cincuenta (\$ 50.-)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado en la División Compras y Contrataciones del hospital, sito en Pedro Calderón de la Barca 1550, Capital Federal, en el horario de 8 a 12, Teléfono 4568-6568.

Orden 115
Inicia: 21-1-2000 Vence: 24-1-2000

Descartables 3

Llábase a Licitación Privada N° 07-2000, a realizarse el 4 de febrero de 2000, a las 10 horas, para la adquisición de Descartables 3.

Valor del Pliego: pesos cuarenta (\$ 40.-)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado en la División Compras y Contrataciones del hospital, sito

en Pedro Calderón de la Barca 1550, Capital Federal, en el horario de 8 a 12, Teléfono 4568-6568.

Orden 116
Inicia: 21-1-2000 Vence: 24-1-2000

Soluciones Parenterales

Llábase a Licitación Privada N° 06-2000, a realizarse el 4 de febrero de 2000, a las 9 horas, para la adquisición de Soluciones Parenterales.

Valor del Pliego: pesos cuarenta y cinco (\$ 45.-)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado en la División Compras y Contrataciones del hospital, sito en Pedro Calderón de la Barca 1550, Capital Federal, en el horario de 8 a 12, Teléfono 4568-6568.

Orden 117
Inicia: 21-1-2000 Vence: 24-1-2000

Material Descartable para Laboratorio

Llábase a Licitación Privada N° 09-2000, a realizarse el 8 de febrero de 2000, a las 9 horas, para la adquisición de Material Descartable para Laboratorio.

Valor del Pliego: pesos treinta y cinco (\$ 35.-)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado en la División Compras y Contrataciones del hospital, sito en Pedro Calderón de la Barca 1550, Capital Federal, en el horario de 8 a 12, Teléfono 4568-6568.

Orden 118
Inicia: 21-1-2000 Vence: 24-1-2000

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS
"COSME ARGERICH"

Medicamentos

Anexo N° 043-L-2000.
Llábase a Licitación Privada N° 007-2000, a realizarse el 28 de enero de 2000, a las 9 horas, para la adquisición de Medicamentos.

Valor del Pliego: pesos cincuenta (\$ 50.-)

Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser consultados en la Cartelera de la División Compras del hospital, sito en Avenida Almirante Brown 240, Planta Baja, Capital Federal.

Por cualquier consulta comunicarse al teléfono 4362-2645.

Orden 122
Inicia: 21-1-2000 Vence: 24-1-2000

SECRETARIA DE EDUCACION

SUBSECRETARIA DE
COORDINACION DE RECURSOS
Y ACCION COMUNITARIA

Ampliación, Remodelación y Reparaciones Varias

Expediente N° 66.925-99.
Decreto N° 2.286-GCBA-99.
Llábase a Licitación Pública N° 01-2000, para la Ampliación, Remodelación y Reparaciones Varias del Edificio destinado a la Escuela N° 20, Distrito Escolar 7, ubicada en Hidalgo 627.

Presupuesto de la obra: pesos seiscientos once mil doscientos sesenta y uno con 00/100 (\$ 611.261.-)

Plazo de ejecución: noventa (90) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, Piso 3°, Oficina Area Contable, de 11 a 15 horas, donde los interesados podrán presentar por escrito las consultas.

Valor del Pliego: pesos seiscientos doce con 00/100 (\$ 612.-)

Importe de la garantía: pesos seis mil ciento trece con 00/100 (\$ 6.113.-)

Recepción de ofertas: deberán ser presentadas en Estados Unidos 1228, Piso 3°, Area Contable, hasta las 11.30 horas.

Acto de apertura: de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 2.286-GCBA-99, se llevará a cabo el 11 de febrero de 2000, a las 12 horas, en Estados Unidos 1228, Piso 3°, Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento.

Orden 41
Inicia: 13-1-2000 Vence: 2-2-2000

SUBSECRETARIA DE
COORDINACION DE RECURSOS
Y ACCION COMUNITARIA

Conclusión de Obra

Expediente N° 66.169-99.
Decreto N° 2.378-GCBA-99.
Llábase a Licitación Pública N° 02-2000, para la Conclusión de la Obra del

Edificio destinado a la Escuela Técnica N° 7, Distrito Escolar 5, "Dolores Lavalle" ubicada en Zavaleta entre las calles Los Patos y Uspallata.

Presupuesto de la obra: pesos un millón seiscientos setenta y cinco mil ochocientos noventa y siete con 00/100 (\$ 1.675.897.-)

Plazo de ejecución: ciento cincuenta días (150) corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, Piso 3°, Oficina Area Contable, de 11 a 15 horas, donde los interesados podrán presentar por escrito las consultas.

Valor del Pliego: pesos un mil seiscientos ochenta con 00/100 (\$ 1.680.-)

Importe de la garantía: pesos dieciséis mil setecientos sesenta con 00/100 (\$ 16.760.-)

Recepción de oferta: deberán ser presentadas en Estados Unidos 1228, Piso 3°, Area Contable, hasta las 11.30 horas.

Acto de apertura: de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 2.378-GCBA-99, se llevará a cabo el 14 de febrero de 2000, a las 12 horas, en Estados Unidos 1228, Piso 3°, Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento.

Orden 65
Inicia: 17-1-2000 Vence: 4-2-2000

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Trabajos Generales y De Construcción

Llámesse a Licitación Pública con referencia a los "Trabajos Generales y Construcción de nuevos Despachos en el Piso 4° del Edificio sito en Uruguay 390, Ciudad de Buenos Aires". (Carpeta de Compras N° 13.028).

Los respectivos Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Compras, Florida 302, Piso 7°, Ciudad de Buenos Aires.

Valor del Pliego de Condiciones: pesos cincuenta y cinco (\$ 55.-)

Fecha de apertura: 7 de febrero de 2000, a las 11 horas.

Consultas: de 10 a 16 horas.

Teléfonos: 4329-8809/10/11.

E-mail:
bcdad12@bancociudad.com.ar
Página Web:
www.bancociudad.com.ar

B.C.B.A. 13
Inicia: 19-1-2000 Vence: 25-1-2000

PC's y Diversos Elementos Accesorios

Llámesse a Licitación Pública con referencia a la "Adquisición de PC's y Diversos Elementos Accesorios". (Carpeta de Compras N° 13.029).

Los respectivos Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Compras, Florida 302, Piso 7°, Ciudad de Buenos Aires.

Valor del Pliego de Condiciones: pesos cuarenta y tres (\$ 43.-)

Fecha de apertura: 8 de febrero de 2000, a las 11 horas.

Consultas: de 10 a 16 horas.

Teléfonos: 4329-8809/10/11.

E-mail:
bcdad12@bancociudad.com.ar
Página Web:
www.bancociudad.com.ar

B.C.B.A. 16
Inicia: 24-1-2000 Vence: 28-1-2000

Edictos

Retiro de Restos

Se comunica a los deudos que tengan restos de familiares depositados en la bóveda de la familia Matilde García de Zabala, sepulturas 1ª, 2ª y 3ª, Sección 9ª, N° 47, del cementerio de la Recoleta, que deberán retirarlos dentro

de los (5) cinco días de la fecha. En caso contrario se solicitará a la Dirección General de Cementerios la cremación y el posterior destino de las cenizas.

Particular 34

Inicia: 20-1-2000 Vence: 26-1-2000

AVISO COMERCIAL

Niza Científica Sociedad en Comandita Simple, comunica y hace saber que el inmueble de su propiedad sito en Pedernera 658/662 de la Capital Federal, con su habilitación anterior número 110035-963 de fecha 27 de diciembre de 1963; y actual de fecha 11 de diciembre de 1996, PU 662, Disposición N° 10.303, HFC-COAC 291196, visador 223974, operador 269199, DGRYCE 96, vendió por escritura pública N° 203, folio 739, del 29 de septiembre de 1999, pasada ante el Escribano Público Nacional Silvia J. G. de Gorga, a cargo del Registro 550 de la Capital Federal, lo vendió a "Silkey S.A." tomando la misma posesión, uso y goce del inmueble, con sus accesorios, tomando a su cargo la cesión de los derechos de la habilitación citada precedentemente.

Particular 33

Inicia: 19-1-2000 Vence: 25-1-2000

COMUNICACION

El señor Interventor de la Dirección General de Rentas, le hace saber al agente Aldana, Martín Eduardo, F.M. N° 353.427 que, deberá comparecer ante esta Repartición y formular descargo por las inasistencias incurridas desde el 13 de diciembre de 1999. Ello de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 17.239-50 y su modificatoria Decreto N° 2.975-81, en razón de encontrarse por tal circunstancia incurso en la causal de cesantía prevista en el Art. 36, Inc. a) del Estatuto para el personal municipal aprobado por Ordenanza N° 40.401. Su incomparencia dará lugar a la tramitación inmediata de la misma.

Edicto 103
Inicia: 21-1-2000 Vence: 25-1-2000

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Presidente

Vicepresidente I
ANIBAL IBARRA

Vicepresidente II
CRISTIANCARAM

Vicepresidente III
GUILLERMO OLIVERI

Secretario Parlamentario
SR. RUBENGE

Secretario Administrativo
SR. ARIEL SCHIFRIN

LEGISLADORES

ARELLANO, Roberto
ARGÜELLO, Jorge
BARRANCOS, Dora
BELIZ, Gustavo
BELLOMO, Roque
BISUTTI, Delia
BRAVO, Daniel Alfredo
CAMPOS, Antonio Rubén
CASABE, Jorge E.
CLIENTI, Roberto O.
COLOMBO, María Lucila
CORTES, Antonio
CUITIÑO, Elisa
CHIERNAJOWSKY, Liliana
DATARMINI, Patricio

DE GIOVANNI, Julio A.
DE IMAZ, José Luis
DIEZ ROTH LISBERGER, Mabel L.
DOY, Miguel
ELIAS, Carlos Luis
ENGEL, Karina Sandra
ESCOLAR, Marcelo
FERNANDEZ, Raúl
FERNANDEZ GAIDO, Silverio J.
FIGUERERO, Felipe M.
FINVARB, Fernando
FLEITAS ORTIZ DE ROSAS, Abel
GABRIELE, Rubén A.
GARCIA BATALLAN, Lautaro
GONZALEZ GASS, Gabriela

GRILLO, Miguel Orlando
GROISO, Luis
JOZAMI, Eduardo Y.
KISMER de OLMOS, Raquel C.
LARROSA, Marcela
MARINO, Juliana Isabel
MARTINA, Dora
MARTINI, Daniel José
NADDEO, María Elena
OYHANARTE, Marta
PACHECO, Eduardo
PEIRANO, Carlos Enrique
PIERANGELI, Susana Patricia
PIERINI, Alicia Beatriz

PONSA GANDULFO, Lucio
PUY, Raúl
RODRIGUEZ, Enrique
RUIZ MORENO, Patricia
SANCHEZ, Liliana del Valle
SARALEGUI, Lilia
SMULOVITZ, Griselda Susana
SRUR, Jorge
SUAREZ LASTRA, Facundo
TORRES, César Angel
VICENTE, Néstor
YELICIC, Clorinda A.
ZACCARDI, Adriana
ZAFFARONI, Eugenio
ZBAR, Agustín

CENTROS DE GESTION Y PARTICIPACION

CGP N° 1
Uruguay 740, 1°
Tels.: 4373-1896/6774
Fax: 4373-6772

CGP N° 4
Sarandí 1273
Tel.: 4305-2878
Fax: 4304-3754

CGP N° 8
Av. Cnel. Roca 5252
Tels.: 4604-0218 / 4605-2631
Fax: 4605-1735

CGP N° 12
Miller 2751
Tels.: 4522-9947/4745
Fax: 4521-3467

CGP N° 2 NORTE
Av. Coronel Díaz 2110
Tels.: 4827-5956/5958
Fax: 4827-5961

CGP N° 5
Centenera 2906
Tels.: 4918-2243/1815
Fax: 4918-8920

CGP N° 9
Timoteo Gordillo 2212
Tels.: 4687-2095 / 4686-2115
Fax: 4687-6251

CGP N° 13
Cabildo 3061, Piso 1°
Tel.: 4703-0212
Tels./Fax: 4702-3748/49

CGP N° 2 SUR
Junín 521
Tels.: 4375-0645/1820/2042
Fax: 4375-0644

CGP N° 6
Díaz Vélez 4558
Tels.: 4981-5291
Fax: 4981-8137

CGP N° 10
Av. Francisco Beiró 4629
Tel.: 4501-2302
Fax: 4501-2302

CGP N° 14 ESTE
Av. Coronel Díaz 2110
Tels.: 4827-5954/5957
Fax: 4827-5961

CGP N° 3
Av. Martín García 427/29
Tels.: 4307-0774/3134
Fax: 4300-4539

CGP N° 7
Av. Rivadavia 7202
Tels.: 4613-1530 / 4637-0439
Fax: 4611-1765

CGP N° 11
Alte. Fco. Seguí 2125
Tels.: 4582-3985/4583-6165
Fax: 4581-0809

CGP N° 14 OESTE
Av. Córdoba 5690
Tels.: 4771-7286 / 4776-1017
Fax: 4776-1067

OFICINA DE LA
DEFENSORIA DEL PUEBLO

Atiende en Avda. Belgrano 1876
Piso 3° (1094) Ciudad de Buenos Aires
Tels.: 4383-3668 (Líneas Rotativas)
Fax: 4384-5201 - E-mail: defensor@rcc.com.ar

DIRECCION JURIDICA DE
PROTECCION AL CONSUMIDOR

Uruguay 740 - P.B. - (1015) Capital Federal
Atención de 10 a 16 hs.
Uruguay 740 - Planta Baja. Capital
Teléfonos: 4373-6767/6784

DIRECCION DE LEALTAD
COMERCIAL

Sarmiento 630 - Piso 14 (frente)
Teléfono: 4327-3672

CENTRO DE RECLAMOS E
INFORMACION CIUDADANA C.R.I.C

Teléfonos: 4343-0305/06/07/08/09 4323-9400
Internos: 2177 - 2178 - 2179 - 2180 - 2181
0800 22248323 Fax: 4345-1165
E-mail: reclamos@buenosaires.gov.ar

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Director responsable: Dra. María Andrea Caruso - Registro de la Propiedad Intelectual N° 397.160 - Departamento Boletines: Avenida de Mayo 525 (1084) Capital Federal - Teléfonos: 4331-0961/3531, Interno 2472 - Suscripciones, venta de ejemplares y copias de disposiciones: Rivadavia 524 (1084) Capital Federal. Teléfonos: 4331-0961/3531, Interno 2063. Horario de 10 a 15.

TELEFONOS PARA URGENCIAS:

S.A.M.E. Ex C.I.P.E.C. - EMERGENCIAS MEDICAS
4342-4001/9 - 4923-1051/59 ó 107
DEFENSA CIVIL
103